

ORD: Nº

and Municipal

ANT.: Portal Transparencia MU061T0005750 Decreto N°898-2020 Delegación de Firma en Administrador Municipal (07.12.2020)

MAT.: Respuesta Solicitud de Información Ley 20.285

concepción, 07 NOV 2022

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ABEL LUIS MUÑOZ VERA

entrego respuesta a vuestras Solicitud de MU061T0005750, de fecha 05 de Octubre de Junto con saludarlo, a través del presente, entrego n Información, ingresada a través del Portal de Transparencia, N° MU061T0 2022, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, relativa a;

Estado Hola buenos días, realizo la presente solicitud de información para conocer acerca de temas pertinentes a la Transformación Digital del Estado en la municipalidad de Concepción. Dicha solicitud se ampara en la decisión del Consejo de la Transparencia Rol C2555-22 referente a la entrega de diversa información sobre la aplicación de la Ley 21.180 en los descargos y observaciones del CPLT que señala que "(...) si bien se requiere planteada en forma de preguntas, aquellas pueden ser satisfechas, simplemente, con una respuesta afirmativa o negativa, y en el evento de ser positiva ésta, proporcionar al reclamante el documento que contendría dichos antecedentes." Por lo que la información solicitada a continuación satisface los requerimientos de la Ley 20.285 "Solicitud de información sobre sobre temas pertinentes a la Transformación digital del sobre acceso a la información pública.

que se propone implementar y todos los proyectos digitales que serán parte del plan de Transformación Digital del Estado. Vinculándose con la División de Gobierno Digital (DGD), integrante del Consejo de Transformación acuerdo con el Instructivo presidencial sobre Transformación Digital en los órganos de la Administración del Digital y responsable de informar de los avances y responder a las consultas que la DGD realice con el objeto de verificar los avances de cada institución. En caso no contar con un CTD, se solicita que responda el Administradoría Municipal o quien legalmente le subrogue"... Estado, quien es responsable de desarrollar y gestión un plan de Transformación Digital, detallando las medidas La solicitud debe ser respondida por el Coordinador de Transformación Digital (CTD)

Cabe señalar, que La Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone en su Artículo 5°... "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado"....; en este sentido, es dable señalar también: ... "que la obligación de los órganos requeridos es proporcionar la documentación que poseen o generan en su función, y no producir información a petíción de particulares"... (Causa Rol 6143-2010, fojas 18, llustrísima Corte de Apelaciones de Santiago)

A razón de lo anterior, el Director de Informática don Claudio Leteller Segovia, otorga respuesta a vuestra solicitud de información. Se adjunta anexo respuesta

Se despide afentamente de usted,

ACIPA!

POR ORDEN DEL ALCALDE

ADOLFO MUNICIPAL

ADOLFO MUNICIPAL

ADOLFO MUNICIPAL

ADOLFO MUNICIPAL

MUNICIPALIDÁD DE CONCEPCIÓN

Distribución:

Don Abel Luis Muñoz Vera. Correo electrónico: Abel_luis@protonmail.com.Con antecedentes

V Copia ADMUN

> Unidad de Transparencia (Carpeta-Archivo)